

Anexo II (a)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 61.006.328,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO Y AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 12S Y 41C.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAFA7BEZEJLMMN8NYDFSQXVFSX	PÁG. 1/1	

---

**Memoria justificativa**  
**Transferencia de créditos**  
**Competencia.- Consejo de Gobierno**

---

Se van a tramitar dos expedientes de modificación presupuestaria cuyo objetivo es dar cobertura a las facturas pendientes de imputar a presupuestos de 2024 del Servicio Andaluz de Salud.

Una transferencia de créditos por redistribución interna, cuya autorización es competencia de Consejo de Gobierno, por valor de 61.006.328,00 de euros y una generación de créditos por ingresos efectivamente recaudados por valor de 881.547.040,00 euros, cuya autorización es Competencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

## **A.-GENERACIÓN DE CRÉDITOS**

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó el 6 de mayo de 2024 la asignación de recursos adicionales del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas, correspondiendo a Andalucía una asignación de 1.217,25 millones de euros para atender necesidades pendientes.

Parte de esta asignación adicional de recursos se destinará dar cobertura presupuestaria a la facturación pendiente registrada en el Servicio Andaluz de Salud.

Para ello el Servicio Andaluz de Salud propone el presente expediente de generación de créditos en su presupuesto de gastos con el que destinará los recursos referidos a cubrir sus necesidades pendientes de imputar al presupuesto, existentes en el capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios y en el capítulo de Transferencias corrientes.

### **Necesidades Capítulo 2.- Bienes corrientes y servicios**

Las obligaciones pendientes derivan de que un importante volumen de facturas del ejercicio 2023 y anteriores se han imputado a créditos del ejercicio 2024 en concreto 279,9 millones de euros en farmacia hospitalaria y 219,8 millones de euros en el resto de partidas del Artículo 22 “Material, Suministros y Otros” a la fecha de elaboración de este informe.

Las causas de esta situación devienen de un incremento muy importante en algunos conceptos de los gastos corrientes y servicios y en concreto en el que corresponde a la farmacia hospitalaria, a los servicios y al fungible sanitario, que ha estado por encima de las dotaciones presupuestarias.

En el caso de la farmacia hospitalaria, para explicar el incremento de este gasto se pueden establecer tres grupos muy diferenciados: Farmacia hospitalaria, vacunas y radiofármacos.

Con relación a la farmacia hospitalaria son múltiples las causas que motivan la tendencia ascendente en el consumo de medicamentos hospitalarios, pero sin ningún lugar a dudas, el principal factor que contribuye a este incremento son los nuevos medicamentos que se autorizan e incluyen en la financiación pública. La mayoría de estos nuevos medicamentos se comercializan a precios muy elevados y generalmente están amparados por unas condiciones de patentes exclusivas, lo que impide promover la concurrencia a través de procedimientos abiertos y competitivos de compra, que redundarían en beneficio del gasto público.

El principal apartado en el que se está produciendo un incremento muy importante es en el consumo de los medicamentos antineoplásicos, destinados al tratamiento de patologías oncológicas y oncohematológicas.

En el año 2023, el consumo de los medicamentos incluidos en la clasificación ATC de la Organización Mundial de la Salud, L01 (agentes antineoplásicos) y L02 (terapia endocrina) ascendió a 384 millones de euros, con una variación del 9,05% respecto al mismo periodo del año anterior.

Ya en el periodo enero-marzo 2024, persistió la tendencia ascendente en el consumo de medicamentos antineoplásicos L01 y L02 con un crecimiento del 9,81% respecto al mismo periodo del año anterior, motivado fundamentalmente por los nuevos medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica.

En el ámbito de la oncohematología, quisiéramos destacar el consumo de las denominadas “Terapias CAR-T”, que son terapias de origen génico que se utilizan en algunas enfermedades oncohematológicas muy concretas, como algunos tipos de leucemias y linfomas. A pesar de estar muy restringidas a casos sumamente específicos y seleccionados son terapias que van utilizándose cada vez más. Estas terapias se evalúan primero, en nuestra Comunidad y, posteriormente, se elevan al Ministerio de Sanidad, que es quien finalmente autoriza o deniega el tratamiento.

En relación con las terapias CAR-T, se debe tener en cuenta, además, que hasta el año 2022, sólo había un centro acreditado en Andalucía para administrar estas terapias (Hospital Virgen del Rocío). Posteriormente, se han acreditado otros dos hospitales más (Reina Sofía y Regional de Málaga).

El incremento del gasto para vacunas viene motivado, principalmente, por los siguientes motivos:

1. Modificaciones en la inmunización frente a Meningococo a los 4 meses. Hasta el año 2023, el calendario vacunal de Andalucía recomendaba la inmunización frente a meningococo a la edad de 4 meses exclusivamente frente al serotipo C.
2. Estrategias de rescates de cohortes con vacuna frente a papiloma y vacuna conjugada frente al meningococo A, C, W, Y. La Instrucción DGSPyOF-06/2024, de 13 de mayo de 2024, recoge la actualización del Calendario Vacunaciones Andalucía 2024. En la citada instrucción, se contempla la administración de una dosis de vacuna frente a papiloma 9-valente a todas las chicas y chicos de 13 a 18 años que no hayan recibido aún ninguna dosis de cualquier vacuna frente a papiloma.
3. Vacunas antigripales.
4. Vacuna frente a Herpes Zóster. En Andalucía, la inmunización frente a herpes zóster comenzó en junio de 2022 para grupos de riesgo muy seleccionados, y desde entonces las instrucciones de vacunación han ido ampliando progresivamente los grupos de riesgo objeto de inmunización con esta vacuna.
5. Modificaciones en la Inmunización frente al Neumococo en lactantes.
6. Prevención del virus respiratorio Sincitial con el medicamento NIRSEVIMAB. Este medicamento, si bien no se trata de una vacuna, se administra también con carácter preventivo, para evitar las infecciones causadas por el virus respiratorio sincitial (VRS), conforme a las instrucciones de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (DGSPyOF) de la Consejería de Salud y Consumo.
7. Vacunación internacional.

Por último, para explicar el incremento en radiofármacos se deben analizar, de forma separada, los siguientes motivos, que se desglosan a continuación por orden importancia:

#### 1º Instalación de nuevo equipamiento en los hospitales del Servicio Andaluz de Salud (SAS)

Desde la adjudicación del expediente actual de suministro de radiofármacos (2204-2019), se ha producido un aumento en el inventario de equipos que requieren de RF para su funcionamiento, esto es, Tomografía por Emisión de Positrones con Tomógrafo Axial Computerizado (PET-TAC), y equipos de Tomografía por Emisión de Fotón Único con Tomógrafo Axial Computerizado (SPECT-TAC), conocidos también como Gammacámaras.

Este nuevo equipamiento procede principalmente de las actuaciones realizadas por la Junta de Andalucía en relación al Plan INVEAT, que se enmarca como inversión 1 en el componente 18 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan incluye los siguientes tipos de equipos: Aceleradores Lineales, TAC, incluidos los aceleradores de planificación; Resonancia Magnética, PET y PET-TAC, SPECT-TAC, Equipo de Braquiterapia Digital, Angiografía Vascul, Angiografía Neurorradiológica y Sala de Hemodinámica.

En el caso concreto de Andalucía, se concedieron los siguientes equipos directamente relacionados con los RF:

- 9 PET-TAC (19,5% del total concedido a nivel nacional)
- 19 Gammacámaras (SPECT-TAC), lo que supone el 18,8% del total nacional.

Esta ampliación en el número de equipos, sobrevenida y por tanto no prevista en la fecha en la que tuvo lugar la licitación del presente acuerdo marco de radiofármacos, supone, de facto, un incremento extraordinario en las necesidades de los RF utilizados en esta prueba y explica el incremento en el presupuesto destinado a radiofármacos en los años 2023, y 2024.

#### 2º Consumo de Radio fármacos (en adelante RF) en los hospitales del SAS

Desde hace años se viene observando una tendencia ascendente en el consumo de RF en los hospitales del SAS. Este aumento del consumo de RF viene influido por varios factores:

En primer lugar, por un incremento de actividad en áreas tan relevantes como la oncología y la oncohematología, así como en neurología o cardiología.

En segundo lugar, por la inclusión en la prestación farmacéutica de varios RF, algunos de ellos de muy alto impacto económico, como por ejemplo lutecio oxodotreotida (PVL= 12.150 euros/dosis), ibritumomab tiuxetan (PVL= 9.934 euros/dosis), dicloruro de radio 223 (PVL= 4.275 euros/dosis), o PSMA-1007 (PVL= 1.376 euros/dosis), por citar sólo algunos.

En cuanto a los servicios, la adjudicación de nuevos contratos ha supuesto la adecuación de los mismos a los convenios vigentes de los sectores, lo que ha supuesto en muchos casos un aumento considerable de los costes de los mismos.

Finalmente, en el material fungible sanitario también se ha producido un fuerte incremento consecuencia del aumento de la actividad de los centros ocasionada por la búsqueda de la vuelta a la normalidad que vino provocada por la pandemia Covid19 y cuyos efectos asistenciales duraron hasta finales del 2022.

Toda esta situación de aumento del gasto sobre los créditos dispuestos en 2023 supuso como expusimos mas arriba que al presupuesto 2024 se imputara un elevado número de facturas del 2023 lo cual ha provocado un empeoramiento de los periodos medio de pago del SAS sobre todo a partir del mes de septiembre, lo que exige adoptar medidas en concordancia con el cumplimiento del PMP.

Una situación de retraso en el pago de la facturas a los proveedores del SAS provocaría un aumento de las reclamaciones del pago de las mismas a través de los Tribunales lo cual tiene, además de la carga de trabajo administrativa, un efecto en el gasto ya que en todos los casos los Tribunales condenarán al SAS al pago no sólo del principal sino también de los intereses y de las costas por gestión de facturas, que suponen unos 40 euros por factura y que dado el volumen de facturas que se podrían reclamar supondría un gasto adicional importante.

El importe que se incrementa en este capítulo II es de 766.327.401 euros

#### Necesidades Capítulo 4.- Transferencias corrientes (Farmacia Recetas)

Para poder imputar la factura de Farmacia recetas de noviembre al ejercicio 2024, estimamos que van a ser necesarios 115.219.638,00€. El crecimiento acumulado de este gasto se ha situado noviembre en un 3,17%. Si consideramos que se mantiene dicho incremento estimamos una factura de noviembre de 207.371.700,00€

Por todo lo anterior se justifica la generación presupuestaria que se propone por valor de 881.547.040,00 euros, afectando a las siguientes partidas:

1331060927	G/41C/22106/00	385.669.326,16	385.669.327,00
1331060927	G/41C/22108/00	233.482.896,48	233.482.897,00
1331060927	G/41C/22110/00	66.851.827,64	66.851.828,00
1331060927	G/41C/22111/00	80.323.348,69	80.323.349,00
1331060927	G/41G/48900/00	115.219.638,03	115.219.639,00
		<b>881.547.037,00</b>	<b>881.547.040,00</b>
0000010000	I/90000/00		881.547.040,00

## B.-TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Por otra parte, se va a realizar una transferencia de créditos interna por la que se adecuarán los créditos a su efectiva necesidad con el objetivo de conseguir la máxima eficiencia en la gestión de los créditos evitando la inejecución de estos.

Este expediente de modificación presupuestaria, por importe total de 61.006.328,00, euros, se justifica por la necesidad de dar cobertura presupuestaria a diversos compromisos de los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes y fundamentalmente a atender parte de la facturación pendiente de varias partidas de suministro de material sanitario fungible (subconceptos 22108, 22110 y 22111), y todo ello dentro del programa presupuestario de Atención Sanitaria (41C).

Con esta actuación, se dará respuesta a los compromisos que derivan de:

- Resolución de la Dirección-Gerencia de 10 de octubre sobre transporte sanitario, que ya consta en el expediente. Subconcepto 22723 por importe de 1.922.477 €.
- Indemnizaciones a los tribunales de pruebas selectivas realizadas en 2024. Subconcepto 23300 por importe de 1.363.260€.
- Intereses de demora reconocidos mediante resoluciones judiciales. Subconcepto 34200 por importe de 450.000 €.
- Transferencias a las Universidades de Andalucía para plazas vinculadas. Subconcepto 44100 por importe de 2.787.192 €.
- Convocatorias de contratación de personal investigador financiadas con transferencias a las Fundaciones Gestoras de la Investigación Sanitaria. Subconcepto 44600 por importe de 1.650.955 €.
- Suscripción de Convenios de Colaboración en materia sanitaria con Ayuntamientos de Andalucía. Subconceptos 46000 por importe de 162.134 €.
- Pago de la liquidación de la obra de eficiencia energética en el Hospital San Carlos de San Fernando (Cádiz) que no es financiable por Fondos Europeos. Subconcepto 66200 por un importe de 755.373€
- Dar cobertura a parte de la facturación conformada y sin reserva de crédito que deriva del suministro de material sanitario, suministro de prótesis de implante quirúrgico y suministro de reactivos.
  - o Subconcepto 22108 (Material sanitario) por importe de 31.842.881,00€
  - o Subconcepto 22110 (Prótesis quirúrgicos) por importe de 9.117.391,00€
  - o Subconcepto 22111 (Reactivos) por importe de 10.954.665,00€

El déficit de las partidas de capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, que se cubrirían con la transferencia de créditos son consecuencia de asumir obligaciones de ejercicios anteriores con los créditos iniciales del presupuesto 2024.

El expediente se financia con los créditos disponibles en el artículo 25 (Asistencia sanitaria con medios ajenos) del mismo programa presupuestario que las partidas de destino, y cuya disponibilidad es consecuencia del reajuste de algunos de los procedimientos negociados sin publicidad que se formalizaron para la reducción de las listas de espera y que pretende adecuar las disponibilidades presupuestarias al efectivo flujo de la facturación.

Este hecho anteriormente descrito ha supuesto la tramitación previa de un expediente de redistribución de créditos de la anualidad 2025 incrementando la cuantía del vinculante en un importe de 60.136.256 euros (MC 2024 611044).

Realizados los reajustes en cada una de las Centrales Provinciales de contratación se han liberado créditos del referido vinculante en el ejercicio corriente por importe de 61.006.328 euros, con los que se financia el presente expediente.

Las partidas afectadas son las siguientes:

- 25204 (Asistencia Sanitaria, medios ajenos. Entidades privadas) por importe de 31.220.981 €
- 25302 (Asistencia Sanitaria, medios ajenos. Club diálisis) por importe de 21.699.018 €
- 25402 (Asistencia Sanitaria, medios ajenos. Oxigenoterapia) por importe de 8.086.329 €

El expediente está afectado por la limitación del artículo 45.2.b) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública (TRLGHP) ya que minora créditos del artículo 25 que fueron incrementados por el expediente MC 2024 601850 con el objetivo antes referido de formalizar contratos para la reducción de las listas de espera, los cuales ahora –tras los reajustes indicados– quedan sin aplicación; y por ello se propone su destino a otras partidas donde existen compromisos que atender.

Por otra parte similar limitación, en este caso del artículo 45.2.c), afecta al vinculante de destino (41C/22\*) el cual fue decrementado con el expediente MC 2024 604644 y cuya tramitación fue necesaria para atender la segunda prórroga del Contrato Centralizado de energía eléctrica que se imputa presupuestariamente a la partida 22116 que es específicamente vinculante.

No obstante, dada la necesidad de hacer uso de los créditos disponibles sin aplicación y de atender la facturación conformada sin reserva de crédito se solicita su autorización excepcional de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.5 del Texto antes referido.

La generación y la transferencia de créditos contribuyen positivamente a la consecución de los objetivos fijados en los programas presupuestarios afectados, así como al cumplimiento del PMP, a evitar las reclamaciones que suponen un gasto adicional y también a la disminución del saldo final de las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto (cuenta 413).

La autorización del presente expediente –transferencia de créditos– es competencia del Consejo de Gobierno por cuanto que supera las limitaciones antes referidas del artículo 45 del TRLGHP, afecta a partidas específicamente vinculantes y es de una cuantía superior a tres millones de euros.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 45.2.b), 45.2.c) y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de créditos en el presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Salud por importe total de 61.006.328 euros.

El Director General de Gestión Económica y Servicios.

FIS:FPA  
MC-2024-057

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/613629, propuesto por el órgano competente del Servicio Andaluz de Salud, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 61.006.328,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Salud y Consumo y Servicio Andaluz de Salud, a varios capítulos del servicio Autofinanciada de los programas 12S y 41C.

Según la memoria de 25 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de la agencia proponente, la finalidad de la modificación propuesta es adecuar “los créditos a su efectiva necesidad con el objetivo de conseguir la máxima eficiencia en la gestión de los créditos evitando la inejecución de estos”.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.2, 45.5 y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 0649 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	25/11/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw21LQdW12jbX77nuuWvGLQBx4p	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>